



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 028 del Registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 78 del mismo luce la presentación efectuada por la Empresa Ariel Catalán Vial y Constructora, quien solicita la "reconversión" y aclaración de un acto administrativo emanado de este Organismo -Resolución F.E. Nº 63/92.

Que respecto de la procedencia de la aludida presentación se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 60/92, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que de acuerdo a los conceptos vertidos en esa pieza, corresponde se desestime la presentación cuyo tratamiento me ocupa.

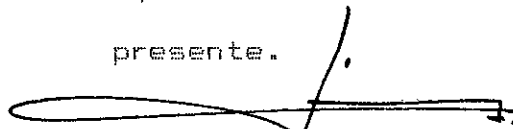
Que a tal fin resulta pertinente se dicte el presente acto administrativo, encontrándome facultado para hacerlo en atención a las atribuciones que me confieren la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Desestimar la presentación que luce a fs 78 de autos, la que fuera presentada por ante esta Fiscalía de Estado por parte de la empresa Ariel Catalán Vial y Constructora, ello de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos de la presente.


Dr. EDELSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur


FISCALIA DE ESTADO

ARTICULO 29.- Notifíquese al presentante haciéndosele entrega de
copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 60/92.
Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **119** /92..

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy

20 OCT 1992


Dr. EDELSON AUGSBURY
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur